

DECRETO N°

2637

TEMUCO,

01 AGO. 2019

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- **Los Permisos y Patentes para ejercer el comercio en Bienes Nacionales y de uso Público, deberán ser pagados anticipadamente, de tal forma que ningún comerciante podrá ejercer la actividad, si previamente no ha pagado el derecho correspondiente. En todo caso, si el comerciante no pagare el permiso dentro de los cinco primeros días hábiles del respectivo mes, este se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley, sin derecho a reclamación alguna.**

3.- Fotocopia patente municipal

4.- Certificado de deudas.

5.- Notificaciones N° 02253, 02256, 002284 y 02300

6.- Certificado emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.- Cadúquese **por morosidad** la Patente Municipal correspondiente al enrolamiento N° 394-4, a nombre de Don Luis González Vergara C. I. N° _____ y ubicado en los puestos N° 3 y 4 de la Feria Artesanal de Avenida Balmaceda, con domicilio en _____

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente de los registros de Patentes Municipales.

3.- La Tesorería Municipal procederá a eliminar la deuda correspondiente a los Giros N° 5858191 y 6148435, por no existir actividad económica.

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presente en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/REM/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



V°B°